

RES. CACFJ N°: 040/2008

Buenos Aires, 25 de Agosto de 2008.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 540/08, con relación a la firma de un Convenio de Cooperación Asistencia Técnica y Complementación con la Agencia Gubernamental de Control de la C.A.B.A. (AGC) y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Consejo de la Magistratura.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Que a los efectos de integrar la Unidad de Coordinación necesaria para la mecánica del convenio resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la Agencia Gubernamental de Control de la C.A.B.A. (AGC), en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.

Art. 2°: Designase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular en representación del Centro de Formación Judicial, de la Unidad de Coordinación de dicho Convenio y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad

RES. CACFJ N°: 040/2008

Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: /2008

Laura C. Musa

Jorge A. Franza

José O. Casás

Gonzalo S. Rua

RES. CACFJ N°: 040/2008

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL DE LA C.A.B.A.

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el Centro, con domicilio en Beruti 3345, 5º piso, de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente del Consejo Académico Dr. José Osvaldo Casás, por una parte, y la **Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante la AGC, con domicilio en Avenida Regimiento de los Patricios 1142, 5º Piso, de esta Ciudad, representado en este acto por el Director Ejecutivo, Dr. Federico Young, convienen:

Primero: Suscribir un acuerdo amplio de cooperación respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, propendiendo a la capacitación y perfeccionamiento de los integrantes de la AGC y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de actividades comunes, como asimismo cualquier otra que pueda ser de interés para ambas instituciones.

Segundo: A fin del mejor desarrollo del presente convenio y la consecución de los fines que en él se proponen, ambas entidades asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesados para su estudio, deliberación y puesta en marcha.

Tercero: El Centro se comprometen a brindar cursos de capacitación a la AGC con amplia participación para los funcionarios y empleados que la integran, sin costo alguno para los participantes. Por su lado, la AGC se compromete a colaborar con la ejecución de acciones tendientes a la implementación de los mismos. El Centro otorgará los certificados correspondientes a cada curso dictado, a aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos necesarios para su aprobación.

Cuarto: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de ellas. Se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise; y por la AGC, como miembro titular al Jefe de Gabinete de Asesores Lic. Juan Pablo Astolfo y como miembro suplente al Director General de Legal y Técnica Dr. Jose Richard.

Quinto: Este convenio se celebra por el término de cinco (5) años a partir de su firma, pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes formula una voluntad contraria, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra efectuando con una anticipación de noventa (90) días.

Sexto: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de agosto de dos mil ocho.